

64251



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 018 -2016-CONCYTEC-SG

Lima, 25 MAYO 2016

VISTOS: El Informe N° 199-2016-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 454-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, el Informe N° 110-2016-CONCYTEC-OGAJ, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura en base al valor estimado de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante el Reglamento) señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifica el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el Numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva) -emitida por el OSCE- establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el Numeral 7.6.1. de la Directiva, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2016-CONCYTEC-SG, de fecha 21 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2016, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal, con un total de catorce (14) procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 11-2016-CONCYTEC-SG, de fecha 12 de abril del 2016, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 199-2016-CONCYTEC-OGA-OL, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 454-CONCYTEC-OGA, propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016 y emite opinión técnica favorable para que se incluya



una contratación: i) Adquisición de Computadoras, a través del tipo de método especial Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, por un costo programado de contratación de S/ 37,367.45 (Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete y 45/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la contratación a ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 310-2016-OGPP, de fecha 20 de mayo del 2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el importe de S/ 37,367.45 (Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete y 45/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación de "Adquisición de computadoras";

Que, asimismo en el referido Informe N° 199-2016-CONCYTEC-OGA-OL, el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 454-CONCYTEC-OGA, solicita la exclusión del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada denominado "Contratación de seguros de bienes patrimoniales para el CONCYTEC", con número de referencia 11, con un valor estimado de contratación de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por cuanto ya se contrató la referida necesidad a través del método de contratación menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, la inclusión y exclusión de las referidas contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, se justifican técnicamente en lo señalado en el Informe N° 199-2016-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y el Proveído N° 454-2016-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración;

Que, en virtud a lo señalado en la opinión técnica de la Oficina de Logística, y la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración mediante Proveído N° 454-2016-CONCYTEC-OGA, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el documento del Visto, concluye que la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, cumple con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento;

Que, según el Numeral 7.6.2. de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, de fecha 6 de enero del 2016, la Titular de la Entidad delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC y sus modificaciones;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección conforme al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia y departamento de Lima, para su revisión o adquisición.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Miguel Celi Sánchez
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001948-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA** B) AÑO : **2016**
 C) SIGLAS : **CONCYTEC** D) UNIDAD EJECUTORA : **08** E) RUC : **2013572384**
 F) PLIEGO : **CONCYTEC** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° -2016-CONCYTEC-SG**

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM ÚNICO	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																			DEPA	PROV	DIST				
INCLUSIÓN:																									
17	1-SI	0-NO		64 - COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE COMPUTADORAS	4320150300070666	5-UNIDAD	8.00	37,367.45	1 - Soles	00	5 - Mayo	0 - Por la Entidad					15	01	22			0 - SI
EXCLUSIÓN:																									
11	1-SI	0-NO		83 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL CONCYTEC.	1411150700068660	5-UNIDAD	1.00	45,000.00	1 - Soles	00	3 - Marzo	0 - Por la Entidad					15	01	22			0 - SI

